



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

CLAVE: 452-A.162.09. **03B** /2015

TIPO:

PLIEGO DE BASES

REF. CRONOLÓGICA:

SEPTIEMBRE/2015

CLASE:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

TÍTULO BÁSICO:

Contrato de servicios de prevención ajeno integral para la cobertura de las obligaciones derivadas de la ley de prevención de riesgos laborales en la CHD, integrando en un único contrato de servicios tanto la vigilancia de la salud como el resto de actividades preventivas

PROVINCIA: TODAS LAS DE LA CUENCA

CLAVE:

TÉRMINO MUNICIPAL:

**MUNICIPIOS DONDE SE UBICAN LOS CENTROS DE
TRABAJO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
DUERO**

CLAVE:

PRESUPUESTO sin IVA	66.500 €
IVA	13.965 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	80.465 €

AUTOR:

PATRICIA ALONSO VILLAR



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

1.- Prescripciones generales	Pag. 3
1.1 Antecedentes	Pag. 3
1.2 Objeto del contrato	Pag. 4
1.3 Ámbito territorial	Pag. 5
1.4 Requerimientos para las empresas licitadoras	Pag. 7
2. Trabajos a desarrollar y características de la empresa adjudicataria	Pag. 11
2.1 Integración general de la prevención	Pag. 12
2.1.1 Especialidad Higiene Industrial	Pag. 12
2.1.2 Especialidad Ergonomía y Psicología aplicada	Pag. 13
2.1.3 Revisión y actualización de planes de emergencia	
Revisión y actualización manuales de autoprotección	Pag. 13
2.1.4 Revisión de las evaluaciones iniciales de riesgos	Pag. 13
2.1.5 Investigación de accidentes y enfermedades profesionales	Pag. 15
2.1.6 Plan de formación	Pag. 15
2.2 Vigilancia de la salud	Pag. 15
2.2.1 Trabajos a desarrollar en vigilancia de la salud	Pag. 16
3.- Protección de datos	Pag. 19
4.- Normativa básica de aplicación	Pag. 19
5.- Valoración global de las ofertas	Pag. 20
6. Duración del contrato	Pag. 21
7. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato	Pag. 21
8. Presentación de las ofertas económicas y forma de pago	Pag. 22
9. Resolución del contrato	Pag. 23

ANEJOS

Anejo Nº 1.- Certificado de insuficiencia de medios	Pag. 25
Anejo Nº 2.- Autorización de redacción del Pliego de Bases	Pag. 27



1. PRESCRIPCIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

La Confederación Hidrográfica del Duero tiene actualmente 90 centros de trabajo, esparcidos por el territorio que abarca la cuenca hidrográfica del río Duero.

En función de las tareas atribuidas en cada centro, se pueden establecer los siguientes grupos de trabajo:

- Hidrología y Aforos: Se determina el caudal que circula por la red foronométrica a través de las estaciones de aforos (R.O.E.A).
- Archivo: Tareas de organización, recogida y entrega de documentación propiedad del Organismo.
- Canales: Gestión del agua para abastecimiento en regadíos.
- Conductores: Desplazamiento de trabajadores y de documentación del Organismo.
- Forestales: Gestión, conservación y recuperación de riberas.
- Guardería Fluvial: Gestión y conservación del Dominio Público Hidráulico.
- Personal toma muestras de agua: Recogida, almacenamiento y transporte de muestras de agua recogida de los cauces de la cuenca del Duero.
- Personal del laboratorio de aguas: Análisis de las muestras de aguas superficiales, subterráneas y los vertidos urbanos.
- Personal de oficina: Gestión administrativa, planificación y explotación de los recursos.
- Ordenanzas: Realización de encargos para el personal del Organismo.
- Presas y embalses: Conservación, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones.
- Aplicaciones industriales: Taller, reparación de vehículos, mecanizado y calderería.

La amplia dispersión y el abultado número de centros de trabajo con que cuenta la Confederación Hidrográfica del Duero, unido al reducido recurso que ofrece la actual configuración del Servicio de Prevención Propio, evidencian un desequilibrio importante a la hora de emprender y mantener una actividad preventiva coherente con la plantilla de trabajadores activos.



En años anteriores, se ha ido confiando parte de la gestión de la prevención a un Servicio de Prevención Ajeno, principalmente aquello que era necesario la utilización de medios profesionales de los que se carece en el Organismo.

A partir de estas experiencias se considera más operativo, ágil y necesario replantear las ayudas externas, orientadas más que a una disciplina en concreto a una mejora de la gestión interna, que permita canalizar acciones a lo largo del año en función de necesidades detectadas o programadas, pero que no se limiten en exclusiva a una de las disciplinas, sino que contemplen de manera integral la prevención de riesgos laborales en todos los aspectos que la ley contempla.

El objetivo concreto final vendría fijado por el cumplimiento de lo indicado en la "Declaración de Principios del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero en materia de Prevención de Riesgos Laborales de 5 de agosto de 2014, en correlación con la plena adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado dispuesta en el R.D.67/2010, de 29 de enero, con las modificaciones introducidas por el R.D.1084/2014 de 19 de diciembre.

El objeto del presente documento, consiste en regular las condiciones en las que debe desarrollarse el contrato, que tiene como finalidad cubrir las especificaciones que contempla el artículo 20 del R.D 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación a través del R.D 337/2012, para la contratación de un servicio integral de prevención ajeno que cubra todas especialidades de la Ley (artículos 14 y ss): Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, Seguridad y Vigilancia de la Salud

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento, consiste en regular las condiciones en las que debe desarrollarse el contrato, que tiene como finalidad cubrir las especificaciones que contempla el artículo 20 del R.D 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación a través del R.D 337/2012, para la contratación de un servicio integral de prevención ajeno que cubra todas especialidades de la Ley (artículos 14 y ss): Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, Seguridad y Vigilancia de la Salud

Asimismo, se actualizará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado en la Confederación Hidrográfica del Duero, así como la realización de labores de apoyo al



Servicio de Prevención Propio del Organismo, mediante la realización de actividades preventivas que requieran un elevado nivel de especialización, bien por la cualificación del personal que lo ejecute, bien por las especificaciones del equipamiento técnico necesario, todo ello para la aplicación efectiva de lo dispuesto en el Sistema de Gestión Preventivo del Organismo, velando por el mantenimiento y actualización de este Sistema, implantado conforme a lo dispuesto por la Resolución de 15 de noviembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se actualiza y dispone la publicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Administración General del Estado.

Asimismo, se incluye la regulación de las condiciones a desarrollar con la finalidad de cubrir las especificaciones que contempla el artículo 22 de la LPRL, con el fin de garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

1.3 ÁMBITO TERRITORIAL

El contrato abarcará la realización de mediciones, tomas de muestras, tomas de datos e implantaciones de los diferentes trabajos en los centros que el Servicio de Prevención Propio estime oportuno. Los centros de trabajo pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Duero son los siguientes:

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO
ÁVILA	Presa de las Cogotas y Fuentes Claras
	Presa El Milagro
BURGOS	Canal Arlanzón
	Canal Guma, Aranda y La Vid
	Canal Pisuerga
	Centro Forestal Melgar
	Centro de Retuerta
	Oficina Administrativa Destacada Burgos
	Presa de Arlanzón
	Presa de Uzquiza
	Oficina Guardería Fluvial zona 2
	LEÓN
Canal Castañón, Villares y Azud de Santa Marina	
Canal Margen Izquierda del Porma	
Canal Páramo Bajo	
Canal Alto Payuelos	
Canal Velilla, Villadangos, Carrizo y Tramos Hidroeléctrico	
Canal General del Páramo	



	Centro Forestal de Valencia de Don Juan
	Oficina Guardería Fluvial zona 4
	Oficina Guardería Fluvial zona 3
	Oficina Administrativa Destacada León
	Contraembalse de Selga
	Presas Barrios de Luna
	Presas de Villameca y Valdesalmario
	Presas Juan Benet
	Presas de Riaño
	Centro forestal de Mansilla de las Mulas
PALENCIA	Canal Castilla-Norte
	Canal Castilla-Sur
	Canal Cea-Carrión
	Canal Villalaco
	Canal Bajo Carrión y R. Carrión-Saldaña
	Canales de la Nava, Palencia y Retención
	Centro Agronómico
	Centro forestal de Carrión
	Centro forestal de Villoldo
	Centro de Saldaña
	Centro Forestal de Ribas
	Oficina Guardería Fluvial zona 5
	Presas de Aguilar de Campoó
	Presas de Camporredondo
	Presas Cervera
Presas de Compuerto	
Presas de Requejada	
SALAMANCA	Canal de Florida, Zorita y Villamayor
	Canal de Villoria
	Riegos Ejeme
	Zona regable Villagonzalo, Almar y Babila Fuente
	Centro Forestal de Sieteiglesias
	Oficina de guardería fluvial zona 6
	Oficina administrativa destacada
	Azud de Riobobos
	Laboratorio y vigilancia de obra
	Azud de Villagonzalo
	Presas de Irueña
	Presas del Águeda
	Presas de Santa Teresa y Canal de La Maya
SEGOVIA	Centro forestal de Linares del Arroyo
	Presas de Linares del Arroyo
	Presas Pontón Alto
	Oficina administrativa del Pontón Alto
	Oficina Guardería Fluvial zona 7



SORIA	Centro forestal de Almazán
	Canal Campillo Buitrago
	Canal de Inés
	Oficina administrativa destacada de Soria
	Embalse Cuerda del Pozo
	Oficina de guardería fluvial zona 8
VALLADOLID	Canal de Riaza
	Canal de Tordesillas y Pollos
	Canal de San José y canal Toro-Zamora
	Centro Forestal de Pollos
	Oficina de guardería fluvial zona 11
	Archivo
	Laboratorio
	SAIH Centro de control Hidrológico
	Talleres
	Presa de San José
	Oficina Administrativa Principal. C/ Muro
	Oficina Administrativa Edificio La Marquesina
	ZAMORA
Canal de Manganeses	
Centro Forestal y taller mecánico Santa Cristina	
Oficina guardería fluvial zona 10	
Oficina administrativa destacada	
ORENSE	Taller mecánico Santa Cristina de la Polvorosa
	Agente medioambiental

1.4 REQUERIMIENTOS PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS

- Los servicios a contratar a través de la empresa adjudicataria, se regirán por lo señalado en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica.
- Las empresas licitadoras estarán acreditadas por la Administración Laboral como Servicio de Prevención Ajeno, en las cuatro especialidades preventivas con ámbito nacional.
- La empresa adjudicataria, deberá comprometerse a disponer de centros adecuados para la prestación del Servicio en cada una de las provincias de Castilla y León y Orense. Estos centros podrán ser propios, alquilados o cedidos.



- Asimismo dispondrá de los medios humanos y materiales propios y adecuados, para la prestación del servicio directamente por la empresa adjudicataria, sin poder subcontratar los servicios con otra empresa. Las empresas licitadoras adscribirán a la ejecución de este contrato medios personales suficientes, con indicación expresa de:

- Responsable del contrato.
- Coordinador de la ejecución.
- Personal Técnico adscrito al proyecto para cada una de las especialidades preventivas. Se deberá acreditar que los técnicos, están dotados con el nivel superior de las cuatro especialidades preventivas, en cada provincia de influencia de este Organismo, acompañando documentos justificativos de titulación, experiencia y formación de cada uno de ellos.

- La acreditación de los requerimientos indicados, se realizará mediante la aportación, según proceda, de certificados expedidos por los organismos competentes, o declaraciones responsables suscritas por quien disponga de poder de representación de la empresa licitadora.

- Para optar al contrato, las empresas licitadoras deberán presentar una memoria cuyo contenido permita realizar una valoración de la misma y que incluya:

- Programa de trabajo, con descripción detallada de las actividades propuestas.
- Dedicación a las diferentes actividades.
- Aplicaciones informáticas propias para el acceso a la documentación generada por el servicio de prevención ajeno.
- Plataformas de servicios on-line (formación a distancia, coordinación de actividades empresariales).
- Proposición económica.

- Se valorará que las empresas licitadoras tengan las siguientes características:

- Posesión de la certificación actualizada en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9000.
- Flexibilidad para que el Servicio de Prevención Propio de este Organismo adopte un modelo de informe en función de sus necesidades.
- Establecimiento de un plan de formación interna en sus trabajadores.
- Personal con formación en el uso de desfibriladores externos.



- Dotación de equipos informáticos a sus trabajadores, así como las herramientas informáticas disponibles para la gestión informática del servicio, para la descarga de exámenes de salud, y para la coordinación de actividades empresariales.
 - Se valorará el volumen de los recursos técnicos disponibles, a cuyo efecto la empresa licitadora deberá presentar el número de personal disponible en la prestación del servicio por cualificación, así como los recursos materiales propios de la misma.
- Durante el período de ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria dispondrá de una oficina permanente en la ciudad de Valladolid, a la que tendrán acceso los representantes de la Administración para evaluar la marcha de los trabajos.
- La empresa adjudicataria proveerá a los técnicos de los medios materiales e instrumentales adecuados, para el desarrollo de su actividad profesional. Asimismo, la empresa adjudicataria se comprometerá a disponer de personal suficiente para los servicios dentro de su ámbito y que surjan, fuera de la planificación que en su caso se soliciten por el Servicio de Prevención Propio de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- La empresa adjudicataria, designará como Delegado a un Técnico Superior en Prevención con suficiente experiencia y acreditada solvencia en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales, y con experiencia demostrable en gestión de contratos con las Administraciones Públicas, quien se responsabilizará de la realización de todos los trabajos contratados, de acuerdo con el responsable del Servicio de Prevención Propio de la Confederación Hidrográfica del Duero. Se valorará que sea una persona con alto nivel de interlocución. El Delegado tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria y el Servicio de Prevención Propio de la Confederación Hidrográfica del Duero, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, y la entidad contratante por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.



- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Se realizarán reuniones con el Servicio de Prevención Propio y el Delegado, con una periodicidad mensual para realizar el intercambio de información.

- El Servicio de Prevención Propio de la Confederación Hidrográfica del Duero, podrá solicitar a la empresa adjudicataria, la presentación de informes sobre algún aspecto no planificado, pero incluido dentro de las actuaciones concretas de la especialidad vigilancia de la salud.

- Cualquier actuación que sea realizada por la empresa adjudicataria, debe ser puesta previamente en conocimiento del personal del Servicio de Prevención Propio.

Los trabajos que se realicen sin autorización previa del Servicio de Prevención Propio o en su defecto del trabajador que éste último designe, no serán de recibo y por tanto no serán abonados.

Asimismo, los trabajos defectuosos a juicio del Servicio de Prevención Propio, o en su defecto del trabajador que éste último designe, deberán ser completados o corregidos según las instrucciones del mismo.

-En el primer mes del contrato y en el primer mes del segundo año, (en su caso) se fijarán las fechas concretas de las visitas de los centros de trabajo. El tiempo de petición de una actuación no planificada solicitada por el Servicio de Prevención Propio, no será superior a 48 horas.

Tras las visitas, toma de muestras y análisis, la empresa adjudicataria aportará los informes derivados de las actuaciones objeto del contrato al Servicio de Prevención Propio, en soporte papel y soporte electrónico en el plazo máximo de 30 días naturales contados desde la realización de la última visita.

- Cualquier dato, especificación o información facilitada por la Confederación Hidrográfica del Duero a la empresa adjudicataria y al personal a su servicio o a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no



pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

- La empresa adjudicataria y el personal a su servicios se comprometerán a custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos que se le entregue para la realización de los trabajos y con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas a las que le indique expresamente el servicio de prevención propio de la Confederación Hidrográfica del Duero, aún después de finalizar el contrato.

- Los resultados e información que se obtengan de la ejecución de los trabajos recogidos en el presente pliego, serán propiedad exclusiva de la Administración General del Estado, y en particular, de la Confederación Hidrográfica del Duero.

- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de la realización de una memoria anual presentada en soporte papel y electrónico, al Director de los trabajos, cinco días antes de que finalice cada anualidad, en la que se realizará un resumen de las actividades realizadas así como el cumplimiento de los objetivos estimados y sus consecuencias.

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal, que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego.

- Todo el personal técnico de la empresa contratista puesto a disposición de la Confederación hidrográfica del Duero, deberá disponer de teléfono móvil de empresa, de forma que se garantice su accesibilidad por parte del Organismo.

2 TRABAJOS A DESARROLLAR Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria, será un servicio interdisciplinar e integral, en el que para un mejor desarrollo de las acciones preventivas en el seno del Organismo, procurará integrar la prevención en el conjunto de funciones, decisiones de la actividad gestora, sus procesos técnicos, la organización del trabajo y las condiciones en que éste se desarrolle, buscando la implicación de todos los niveles jerárquicos de la Confederación Hidrográfica del Duero.

La atención de las especificaciones incluidas en este contrato, deberá prestarse a todo el personal de la Confederación, a fecha actual hay 579 empleados públicos, de ellos 433 hombres y 146 mujeres.



La empresa adjudicataria deberá reunir condiciones para ofrecer al Servicio de Prevención Propio de la Confederación Hidrográfica, apoyo técnico y administrativo.

La actividad preventiva a desarrollar se señala a continuación:

2.1 INTEGRACIÓN GENERAL DE LA PREVENCIÓN

- Seguimiento de la situación actual: Análisis que permita situar el actual estado de la prevención de riesgos de los centros de trabajo del Organismo, priorizando, acciones de mejora y estableciendo métodos de trabajo para garantizar el adecuado análisis de los distintos centros de trabajo.
- Seguimiento del Plan de Prevención, y de la política de prevención del Organismo.
- Apoyo al Servicio de Prevención Propio en materia de Seguridad en el trabajo.
- Apoyo al Servicio de Prevención Propio para el mantenimiento y revisión del Manual de Gestión del Sistema de Prevención de la CHD, incorporando en su caso todas aquellas modificaciones organizativas, de procedimiento, o actividades, que sean necesarias para actualizar y ampliar su contenido.

2.1.1 Especialidad Higiene Industrial

Entre las actividades a realizar en este campo, se encuentran las siguientes:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programación de la actividad preventiva en esta materia.
- Evaluación de los riesgos de enfermedades profesionales.
- Determinación de prioridades en relación a las medidas de prevención de enfermedades profesionales.
- Toma de muestras, análisis de las condiciones higiénicas que afectan directamente al trabajador identificando los tipos de contaminantes. Estudio de equipos de protección individual.
- **Ámbito de actuación:**
 1. Agentes químicos (metales, sílice, amianto, compuestos orgánicos y otros compuestos inorgánicos).
 2. Agentes biológicos, análisis de muestras ambientales para la determinación de agentes químicos y/o biológicos.



3. Detección, evaluación y control de contaminantes físicos (ruidos, vibraciones, estrés térmico, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, etc).
4. Propuesta de diseño de instalaciones de ventilación y el control de su eficacia.
5. Control de otros agentes (según establezca la legislación vigente).

2.1.2 Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada

Entre las actividades de ergonomía y psicología aplicada, se encuentran:

- Evaluaciones de riesgos referentes a esta especialidad según metodología existente, de los centros de trabajo que lo requieran.
- Propuesta de diseño de los puestos de trabajo, en lo referente al estudio de las condiciones ambientales (confort térmico, ruido, iluminación...), la carga física y la carga mental de trabajo.
- Estudio de trabajos repetitivos y monótonos.
- Formación e información a los trabajadores referentes a esta especialidad.
- Propuesta de organización ergonómica de trabajo (incluye diseño de tareas).
- Propuesta del establecimiento de medidas de prevención a aplicar a nivel ambiental, personal y de organización ergonómica del trabajo.
- Cualquier otro aspecto o elemento relacionado con esta disciplina que contemple la legislación vigente.

2.1.3 Revisión y actualización de planes de emergencia. Revisión y actualización de manuales de autoprotección

Revisión de los planes de emergencia de los edificios e instalaciones así como actualización y revisión de los manuales de autoprotección de los centros de trabajo a los que sea de aplicación.

2.1.4 Revisión de las evaluaciones iniciales de riesgos

Entre las actividades a realizar en las revisiones de las evaluaciones de riesgos se encuentran las siguientes:

- Variaciones de personal, equipos así como la aparición de nuevos riesgos en las condiciones de trabajo.



- Se hará constar las variaciones de personal, equipos así como la aparición de nuevos riesgos en las condiciones de trabajo.
- Revisión de los objetivos derivados de la evaluación inicial de riesgos.
- Revisión de las evaluaciones iniciales de riesgos ya realizadas y evaluaciones que se fijen en el Plan de actuación preventiva de la Confederación.
- Revisión de Evaluaciones de Riesgos, considerando el artículo 16 de la LPRL y el artículo 6 del Capítulo II del R.D.39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, es obligatoria la evaluación de los riesgos en todos y cada uno de los centros de trabajo, por lo que se realizará la evaluación inicial de aquellos centros que se procedan a su apertura, así como la actualización de las evaluaciones iniciales, debido a la aparición de nuevos factores de riesgo derivados de modificaciones existentes en personas, equipos o condiciones de trabajo que obliguen a ello; de todas formas, y por considerar recomendable una revisión de las evaluaciones cada tres años, se realizarán, al menos, en el primer semestre del periodo especificado las 22 siguientes:

CENTRO DE TRABAJO	
Presa de la Requejada (Palencia)	AÑO 2016
Presa de Cervera (Palencia)	
Canal de Carrión-Saldaña (Palencia)	
Canal Bajo Carrión (Palencia)	
Canal de la Retención (Palencia)	
Canal de Palencia	
Canal de la Nava Norte (Palencia)	
Azud de Marín, Canal de Florida (Salamanca)	
Elevación y canal de Ledesma (Salamanca)	
Elevación de Villamayor (Salamanca)	
Canal de Zorita (Salamanca)	
Canal de Alba de Tormes (Salamanca)	
Canal de Villoria (Salamanca)	
Presa del Águeda (Salamanca)	
Canal de Castronuño (Valladolid)	
Canal de San José (Valladolid)	
Presa del Milagro (Ávila)	
Presa de San José (Valladolid)	



Esclusa 42 (SAIH)	
Canal del Tera (Zamora)	
Oficina de Zamora	

2.1.5 Investigación de accidentes y enfermedades profesionales

Elaboración de informes técnicos que recojan el análisis e investigación de accidentes graves, muy graves o mortales, además de los leves que se consideren especialmente significativos, con el fin de identificar las causas que los produjeron y proponer las medidas preventivas necesarias.

2.1.6 Plan de formación

Elaboración e impartición de un Plan de formación adaptado a las necesidades y con contenidos específicos de la actividad y los puestos de trabajo.

2.2 VIGILANCIA DE LA SALUD:

- La realización de las evaluaciones de salud de los trabajadores, de las cuales se incluyendo las tres categorías siguientes:
 - ✓ Inicial: después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
 - ✓ Intervalos periódicos: por trabajar con determinados productos o en determinadas condiciones reguladas por una legislación específica que así lo exija o según riesgos determinados por la evaluación de riesgos.
 - ✓ Después de una ausencia prolongada por motivos de salud.
- El estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores, y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- El análisis, con criterios epidemiológicos, de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con el fin de determinar, en colaboración con el resto de los componentes del servicio, su posible etiología laboral y proponer las posibles medidas preventivas.



- Estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a aquellos trabajadores que el reglamento llama “especialmente sensibles”.

2.2.1 Trabajos a desarrollar en vigilancia de la salud

a) Diseño de un plan anual de vigilancia de la salud y evaluación de la situación inicial del contrato

- Se establecerá un diagnóstico del estado actual de la vigilancia de salud realizado en la Confederación Hidrográfica del Duero durante los últimos años, revisando la documentación existente para:
- Caracterizar los distintos puestos de trabajo, con objeto de evaluar los riesgos a que se exponen dichos trabajadores, y a partir de ahí establecer el protocolo de aplicación para la vigilancia de la salud que corresponda a cada puesto, con revisión y análisis, en su caso, de las evaluaciones existentes a partir de las cuales se puedan discriminar los principales grupos de evaluación.
- Definir los protocolos de aplicación una vez conocidos los grupos con riesgos asimilables. En esta ocasión, la medida pretende hacerse extensiva a los trabajadores, por lo que el diseño del protocolo, según establezca la autoridad sanitaria, deberá incluir un resumen informativo del contenido y alcance de las pruebas y análisis que se deben realizar a cada trabajador para remitírselo oportunamente.
- Coordinar las actuaciones en las diferentes provincias, del ámbito de esta Confederación para garantizar que la vigilancia de la salud operada sobre los trabajadores sometidos a los mismos riesgos, es igual sea cual sea la provincia o centro médico donde se realice.

b) Reconocimientos médicos

Reconocimientos médicos periódicos

- Reconocimientos médicos periódicos, en función de la actividad de cada trabajador, una vez al año e incluirá como mínimo el siguiente protocolo básico:



- Anamnesis: General – Específica, en función del puesto de trabajo.
- Exploración clínica, incluyendo datos antropométricos, tensión arterial, otoscopia y exploración física general.
- Control de visión y tensión ocular.
- Audiometría.
- Espirometría, en función del riesgo y del puesto de trabajo.
- Electrocardiograma
- Analítica: sistemático de sangre con VS.
- Bioquímica: glucosa, colesterol, HDL, LDL, triglicéridos, urea, creatinina, GOT, GPT, GGT, ácido úrico, bilirrubina total, fosfatasa alcalina, proteínas totales. Para varones mayores de 50 años, determinación de PSA y Hierro-ferritina para mujeres.
- Reconocimiento ginecológico a las mujeres que lo soliciten, que incluirá: exploración, ecografía, citología y mamografía a criterio médico.
- Pulsioximetría: mide la saturación de O₂ en la sangre.
- Calcio en sangre, sirve para medir problemas óseos, tipo descalcificaciones.
- CPK, que analiza posibles alteraciones musculares.
- Analítica de orina: anormales y sedimento.
- Marcadores tumorales: alfa-1-fetoproteína suero (a demanda del empleado) y marcador del cáncer de mama.
- Marcador tiroideo: THS (a demanda del empleado).

Además de las citadas, se realizarán las pruebas complementarias definidas en los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias o, en su defecto, por el Servicio de Prevención Propio para la Vigilancia de la Salud teniendo en cuenta los factores de riesgo a los que esté expuesto cada empleado

Asimismo, se incluirá la vacunación contra la Hepatitis A, Hepatitis B y contra el tétanos, en el caso de personal que trabaja en el Laboratorio de aguas y personal que toma muestras de aguas residuales, así como otros colectivos que puedan estar expuestos a riesgo biológico.



Reconocimientos médicos especiales

Los reconocimientos médicos especiales exigen una consulta médica especializada para definir la aptitud del empleado para el desempeño de su puesto de trabajo y se realizarán a aquellas personas o grupos de personas que lo necesiten en función de las características singulares del puesto de trabajo o especificidad de la tarea y/o del propio trabajador (valoraciones cardiológica, respiratorias, neurológicas o condiciones físicas o psíquicas especiales del trabajador).

Reconocimientos médicos no periódicos

Su necesidad deviene de las siguientes situaciones:

- Personal de nueva incorporación.
- Personal que se reincorpora a su puesto de trabajo después de una ausencia prolongada (más de seis meses).
- Cambio o variación del puesto de trabajo que lleve consigo una modificación significativa de las condiciones del mismo.

- c) ***Valoración del estado de salud y propuesta*** de las correspondientes medidas preventivas y protectoras que puedan afectar a las empleadas embarazadas o de parto reciente y aquellos empleados especialmente sensibles a determinados riesgos, por sus características personales, estado biológico o discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
- d) **Asesoría** referente a expedientes relacionados con la movilidad al amparo de lo dispuesto en el Art 64 del III Convenio Único de personal laboral de la Administración General del Estado y del Art 66.bis del Real Decreto 364/1995, así como asesoría y consulta para aquellos casos sobrevenidos a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en los que deban informarse expedientes relacionados con la acomodación o cambio en el puesto de trabajo del trabajador por motivos de salud.
- e) **Formación:**
- a. Realización de un curso de prevención cáncer de mama.
 - b. Curso de espalda.
 - c. Pantallas de visualización de datos.
- f) **Promoción de la salud:**



- a. Cáncer colorrectal: programa para los empleados públicos para la prevención del cáncer colorrectal, se realizarán 3 test de sangre oculta en heces a cada trabajador incluido en campaña.
- b. Glaucoma, se realizara campaña de prevención del glaucoma mediante la realización de tonometrías a aquel personal que lo solicite.

3 PROTECCIÓN DE DATOS

Cualquier dato, especificación o información facilitada por la Confederación Hidrográfica del Duero a la empresa adjudicataria y al personal a su servicio o a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio adquieren al obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos que se le entregue para la realización de los trabajos y con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas a las que se le indique expresamente por la Confederación Hidrográfica del Duero.

4. NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN

Además del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el contrato se regirá por la normativa, que sin carácter exhaustivo, se indica a continuación, así como a cualquier otro tipo de reglamentos, normas e instrucciones oficiales que, aunque no se mencionen explícitamente en este pliego, puede afectar al objeto del contrato y sus actividades:

- Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 26 de noviembre.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificaciones introducidas por el Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo, modificaciones introducidas por el RD 337/2010 de 19 de marzo.
- Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad para la utilización por los trabajadores de los equipos trabajo.



- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE nº 298 13/12/2003.
- Artículo 8 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo que modifica varios reales decretos en materia de seguridad y salud en obras de construcción.
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 1084/2014 de 19 de diciembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acuerdo de Seguridad y Salud Laboral del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del 2013.
- Resolución del 15 de noviembre de 2013 (BOE del 9/12) de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se actualiza y dispone la publicación del modelo de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales para la Administración General del Estado.

5. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta dos puntuaciones básicas: la Puntuación Técnica (PT) (20%) y la Puntuación Económica (PE) (80%) según figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. La suma de los valores alcanzados en cada una de ellas indicará la Puntuación Global (PG) alcanzada por cada oferta en el conjunto del suministro, de acuerdo con la siguiente expresión:

PG = PT + PE, conforme a los siguientes criterios:



- **Valoración de criterios no evaluables de forma automática (Hasta 20 puntos)**

- ✓ Características de la oferta, hasta un máximo de **12 puntos**, según el siguiente detalle:
 - Características técnicas de las propuestas o soluciones ofertadas, procedimientos y técnicas de ejecución de las ofertas, hasta un máximo de **8 puntos**.
 - Metodología de los controles y análisis de supervisión de las propuestas hasta un máximo de **2 puntos**.
 - Ubicación de los trabajos y cercanía de las localidades propuestas a los centros de trabajo, hasta un máximo de **2 puntos**.
- ✓ Grado de detalle sobre ejecución de los trabajos a realizar incluidos en la oferta hasta un máximo de **2 puntos**.
- ✓ Procedimientos de calidad propuestos en el desarrollo de las tareas ofertadas hasta un máximo de **2 puntos**.
- ✓ Criterios de calidad ambiental, incluyendo al supervisión y control de su ejecución y mantenimiento, distintivos de calidad ofertados y sujeción a criterios medioambientales en su caso hasta un máximo de **4 puntos**.

Todo ello con sujeción general a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Valoración de criterios evaluables de forma automática. Oferta económica (Hasta 80 puntos)**

Conforme a la fórmula establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá duración de un año, contado a partir del día 1 de enero del 2016, pudiendo prorrogarse por otro periodo máximo de un año, por acuerdo de las partes.



7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 66.500 euros I.V.A excluido, y el valor estimado por los dos años, sería de 133.000 euros I.V.A excluido.

La licitación del contrato objeto de este pliego se llevará a cabo por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138 y 156 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el art 20. Uno, 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, está exenta de I.V.A, la asistencia médica, quirúrgica y sanitaria, relativa al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluso la de análisis clínicos y exploraciones radiológicas, prestada por personal médico y sanitario, los trabajos requeridos en el presente pliego que respondan a la naturaleza indicada deberán estar exentos de dicho impuesto, pero, sin embargo, el resto de los trabajos requeridos en el pliego, deberán estar sujetos al mencionado impuesto. En concreto deberá repercutirse el I.VA. en las acciones requeridas que correspondan a la planificación de la actividades de medicina del trabajo, a la formación en información a los trabajadores sobre medicina del trabajo, a las acciones de promoción de la salud de los trabajadores, estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores, siempre que suponga el efectuar análisis sectoriales de riesgos, o el estudio de enfermedades que "habitualmente" se produzcan entre los trabajadores, así como la colaboración con el sistema de salud y con el servicio de prevención propio, siempre que sea de carácter administrativos, estadístico o técnico.

Asimismo, estarán sujetos a I.V.A todos los trabajos a desarrollar, según la solitud incluida en el presente pliego, en materias de integración general de la prevención, en las especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada, revisión ya actualización de planes de emergencia y de manuales de autoprotección, revisiones de las evaluaciones iniciales de riesgos, así como acciones de investigación de accidentes y enfermedades profesionales

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, y que no existen dos lotes en este contrato, sino una única oferta, los licitantes deberán explicar claramente en su proposición económica, antes de detallar el I.V.A a incluir, que parte de la oferta propuesta sería facturable con I.V.A y cual sin I.V.A.



Tras la presentación previa de la correspondiente factura, los abonos se realizarán mensualmente. Dichas facturas deberán detallar el importe de las actividades técnicas sujetas a I.V.A y el importe de las actividades médicas sujetas o no al I.V.A.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de una eventual resolución objeto de este Pliego de Bases, serán los indicados en el vigente TRLCSP y/o demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Valladolid, 29 de septiembre de 2015

Conforme
EL COORDINADOR
DEL ÁREA DE RR.HH.



Fdo.: Jose Luis Díez Hoces de la Guardia

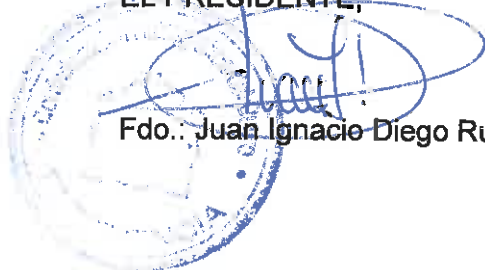
LA AUTORA DEL PLIEGO

Fdo.: Patricia Alonso Villar

A propuesta de:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Elías Sanjuán de la Fuente

Aprobado:
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Juan Ignacio Diego Ruiz



ANEJOS A LA MEMORIA



ANEJO Nº 1

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS





CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO:

Contrato de servicios de prevención ajeno integral para la cobertura de las obligaciones derivadas de la ley de prevención de riesgos laborales en la CHD, integrando en un único contrato de servicios tanto la vigilancia de la salud como el resto de actividades preventivas

JUAN IGNACIO DIEGO RUIZ, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero,

CERTIFICO:

Que para la ejecución de los trabajos contenidos en el Pliego denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO INTEGRAL PARA LA COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CHD, INTEGRANDO EN UN ÚNICO CONTRATO DE SERVICIOS TANTO LA VIGILANCIA DE LA SALUD COMO EL RESTO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS" se hace imprescindible la contratación de un Servicio, dado que los medios materiales y humanos actualmente disponibles en la Secretaría General, resultan totalmente insuficientes para acometer los citados trabajos.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido el presente en Valladolid a 29 de septiembre de 2015.

EL PRESIDENTE


Juan Ignacio Diego Ruiz




ANEJO Nº 2

AUTORIZACIÓN DE REDACCIÓN DEL PLIEGO DE BASES

